



Resolución de Dirección General

Lima, 03 de diciembre de 2014

VISTOS:

La solicitud del señor Carlos Ernesto Huatuco Barzola de fecha 6 de noviembre de 2014 (CUT N° 146186-2014) y el Informe N° 113-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA/DERN-146186-14, elaborado por la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2010-AG, establece que el levantamiento de suelos es realizado por un profesional colegiado, especialista en la materia y con la experiencia necesaria. Además, precisa que se considera especialista en la materia al ingeniero agrónomo con experiencia en tres (03) años en levantamiento de suelos o con estudios de post grado en suelos concluido y experiencia mínima de un (01) año en levantamiento de suelos;

Que, el artículo 8 del mismo texto reglamentario dispone que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, se encuentra a cargo del Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de Suelos, agregando que el plazo de vigencia de inscripción de los especialistas en este registro es de dos (02) años, siendo posible su renovación;

Que, en concordancia con lo anterior, el literal e) del artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios tiene entre sus funciones conducir el Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de Suelos;

Que, el literal d) del artículo 68 del reglamento referido en el considerando precedente describe que la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales tiene la función de evaluar las solicitudes para la inscripción y/o renovación en el Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de Suelos;

Que, con fecha 6 de noviembre del 2014, el señor Carlos Ernesto Huatuco Barzola, solicitó su inscripción en el Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de Suelos;

Que, a través del Informe de vistos, la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales evaluó la solicitud de inscripción del señor Carlos Ernesto Huatuco Barzola, recomendando que se declare improcedente su pedido de inscripción, se encause como uno de renovación y se declare fundado el mismo;



Que, esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido por el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, expresa su conformidad con el Informe de vistos, el cual lo hace suyo, incorporándolo íntegramente en la parte considerativa formando parte del sustento y motivación de la presente Resolución;

Que, teniendo en cuenta los considerando anteriores y, en atribución de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 013-2010-AG, Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, y el artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Supremo N°008-2014-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud del señor Carlos Ernesto Huatuco Barzola de inscripción en el Registro Nacional de Especialistas de Levantamiento de Suelos.

Artículo 2°.- DISPONER el encausamiento de la solicitud del señor Carlos Ernesto Huatuco Barzola como un pedido de renovación de la vigencia de la inscripción en el Registro Nacional de Especialistas de Levantamiento de Suelos.

Artículo 3°.- DECLARAR FUNDADA la solicitud del señor Carlos Ernesto Huatuco Barzola de renovación de la vigencia de su inscripción en el Registro Nacional de Especialistas de Levantamiento de Suelos a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, por dos años computados a partir del 06 de noviembre de 2014.

Artículo 4°.- NOTIFICAR al señor Carlos Ernesto Huatuco Barzola la presente resolución y el Informe N° 113-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA/DERN-146186-14.

Regístrese y notifíquese.



Katherine Riquero Antunez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios